

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 477 -2012-AG-PSI

Lima, 19 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2269-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 18 de octubre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente para la ejecución de la Actividad N° 014-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento y Descolmatación del Cauce del Río Zaña en el Sector Pozo 1, Distrito Lagunas, Provincia de Chiclayo", ubicada en el distrito de Mocupe-Lagunas, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura ha previsto ejecutar para el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, con el Oficio N° 1501-2012-GR.LAMB/GRA, de fecha 24 de setiembre de 2012, el Gobierno Regional de Lambayeque, ha remitido a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo del PSI, 04 expedientes para la ejecución de obras relacionadas con la descolmatación y encausamiento de los ríos Zaña y Chancay, lo cuales indica, forman parte del Convenio suscrito entre la Gerencia Regional de Agricultura de dicho Gobierno Regional y el Ministerio de Agricultura, debido a la urgencia para ejecutar dichas actividades, solicitando continuar con el trámite respectivo;

Que, por el Memorando N° 535-2012-AG-PSI-OGZN-CH, de fecha 25 de setiembre de 2012, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo eleva los 04 expedientes referidos precedentemente, indicando que los mismos han sido revisados y constatado que se ha programado la actividad de Limpieza y Descolmatación de los cauces de los ríos Chancay-Lambayeque y Zaña, cuyas actividades alcanzan un monto total de S/. 2'963,764.89;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego otorga su conformidad y remite para su aprobación el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 014-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento y Descolmatación del Cauce del Río Zaña en el Sector Pozo 1, Distrito Lagunas, Provincia de Chiclayo", el mismo que consta de 01 tomo conteniendo 39 folios, recomendando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el expediente en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 014-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento y Descolmatación del Cauce del Río Zaña en el Sector Pozo 1, Distrito Lagunas, Provincia de Chiclayo"; ubicada en el distrito de Mocupe-Lagunas, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/.392,512.84 (Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Doce y 84/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, a precios al mes de julio de 2012, y un plazo de ejecución de 45 días calendario, el mismo que consta de 01 Tomo conteniendo 39 (Treinta y Nueve folios), compuestos por Antecedentes y Justificación, Objetivos de la Actividad, Metas, Descripción de la Actividad, Presupuesto de Actividad, Modalidad de Ejecución, Fuente de Financiamiento, Plazos de Ejecución, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución al Gobierno Regional de Lambayeque, a la Autoridad Nacional del Agua, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a la Junta de Usuarios Zaña, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO